Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de julio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y EMERGENCIAS, Pedro Justo Brito.

137.948

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

2.565

Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2025 de la Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, por la que se Convocan Subvenciones en el Ámbito de la Accesibilidad Universal a Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 843367.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843367).

Convocatoria de Subvenciones en el ámbito de la Accesibilidad Universal para Ayuntamientos de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (Decreto de Presidencia 2025-0369) por un importe de DOSCIENTOS OCHO MIL (208.000,00) EUROS con cargo a la partida presupuestaria 09710-231-462000425.

El código de identificación B.D.N.S. a la convocatoria es 843367.

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

El objetivo de la presente convocatoria es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, para el desarrollo de proyectos/programas relacionados con la Accesibilidad Universal en el de ámbito insular de Gran Canaria.

Tercero. Bases reguladoras

Se publicará en el B.O.P. Las Palmas, en la Página Web Institucional del IAS (www.instituto-as.es) y en la B.D.N.S. (http: infosubvenciones.es).

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima a solicitar por ayuntamiento es de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas. La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar, a través de la Sede Electrónica IAS (https: //ias.sedelectronica.es) (Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público).

Sexto. Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de julio de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, ACCESIBILIDAD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Isabel Mena Alonso.

138.466

TURISMO DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.566

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el viernes 27 de junio de 2025, aprobó los Expedientes de Modificaciones de Créditos 25/1A y 25/2A de Turismo de Gran Canaria, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.500,00
	TOTAL ALTA PARA MODIFICACIONES 25/1A y 25/2A	160.500,00

COBERTURA

Bajas

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	66.500,00
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIONES 25/1A y 25/2A	160.500,00

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de julio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DE TURISMO DE GRAN CANARIA, Carlos Álamo Cabrera.

137.690